

Auto Sustanciación No. 328

Proceso: FILIACIÓN

Radicado: 2021-00267

Demandante: INGRID YAHAIRA PARRA NARVÁEZ

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GUSTAVO ANDRÉS RENDON AGUDELO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud presentada por los señores LIBIA ROSA AGUDELO DE RENDON y GUSTAVO ALFONSO RENDON TEJADA en su calidad de demandados en calidad de litis consortes necesarios, donde requieren, se realice la toma de muestras de ADN en el municipio de Medellín, Antioquia por razones de su edad avanzada e imposibilidad física y económica para trasladarse al municipio de Honda, Tolima. Por ser procedente, se accede a la misma y en consecuencia se ordenará la realización de la prueba de manera simultánea.

Ahora, revisada la programación establecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, se fija como fecha para la prueba de ADN, el día **LUNES VEINTITRÉS (23) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**. Para lo cual, deberán presentarse los señores LIBIA ROSA AGUDELO DE RENDON y GUSTAVO ALFONSO RENDON TEJADA, en el citado INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL de la ciudad de Medellín, ubicada en la Carrera 65 N.º 80-325.

Por su parte, la señora INGRID YAHAIRA PARRA NARVÁEZ, deberá presentarse con la menor DULCE MARÍA PARRA NARVÁEZ en el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE HONDA, TOLIMA, en la misma fecha y hora señaladas.

Se librarán los oficios respectivos y se hará advertencias a las partes y en especial a los demandados haciéndoseles saber de las implicaciones por su no asistencia a la práctica de la prueba.

Finalmente, y sobre la solicitud de los citados demandados en calidad de litis consortes necesarios, quienes requieren se vincule a las presentes diligencias, a la Personería Municipal, se les informa que mediante Auto Interlocutorio N.º 532 del 03 de septiembre del año 2021, para el efecto ya se disponía de dicha vinculación.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GÓNZÁLEZ

Juez

Auto Sustanciación No. 328

Proceso: FILIACIÓN

Radicado: 2021-00267

Demandante: INGRID YAHAIRA PARRA NARVÁEZ

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GUSTAVO ANDRÉS RENDON AGUDELO



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

704a65b76389f7a2a37ab94bc3dd2f3f93a2939cf00744913f03d4b236e13def

Documento generado en 21/04/2022 08:02:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>